

SESIONES DE PRORROGA

2004

ORDEN DEL DIA N° 1855

COMISIONES DE LEGISLACION PENAL Y DE SEGURIDAD INTERIOR

Impreso el día 6 de diciembre de 2004

Término del artículo 113: 16 de diciembre de 2004

SUMARIO: **Control** del contrabando en los ríos Paraná y Uruguay, frontera con Paraguay y Brasil. Adopción de medidas para fortalecer al mismo. **Cantero y otros.** (3.196-D.-2004.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Seguridad Interior han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Canteros y otros señores legisladores, por el que se solicita a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, la Prefectura Naval Argentina y la Gendarmería Nacional se tomen todas las medidas necesarias concurrentes a fortalecer las actividades de control del contrabando en los ríos Paraná –en la frontera con la hermana República del Paraguay– y Uruguay –frontera con el Brasil–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitarle que, a través del organismo que corresponda tome todas las medidas necesarias concurrentes a fortalecer las actividades del control del contrabando en los ríos Paraná –en la frontera con la República del Paraguay– y Uruguay –frontera con el Brasil–.

Sala de las comisiones, 24 de noviembre de 2004.

Fernando R. Montoya. – Guillermo E. Johnson. – Cristian A. Ritondo. – Jorge O. Casanovas. – Mirta Pérez. – Víctor

M. F. Fayad. – Hugo A. Franco. – Esteban G. Jerez. – Oscar J. Di Landro. – José R. Falú. – Nilda C. Garré. – Ruperto E. Godoy. – Carlos A. Larreguy. – Antonio Lovaglio Saravia. – Carlos A. Martínez. – Adrián Menem. – Jorge L. Montoya. – Laura C. Musa. – Oscar E. R. Rodríguez. – Rosario M. Romero. – Federico T. M. Storani.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Seguridad Interior, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Canteros y otros señores legisladores, por el que se solicita a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, la Prefectura Naval Argentina y la Gendarmería Nacional se tomen todas las medidas necesarias concurrentes a fortalecer las actividades de control del contrabando en los ríos Paraná –en la frontera con la hermana República del Paraguay– y Uruguay –frontera con el Brasil–, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Guillermo E. Johnson.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El problema del contrabando en las fronteras internacionales de Corrientes con las hermanas Repúblicas del Paraguay y el Brasil no es una novedad que descubramos recientemente, sino un flagelo de larga data.

Como es sabido, existen dos modalidades de contrabando, de diferentes alcances. Una, en pequeña escala: el “contrabando hormiga”, que se realiza en pequeñas embarcaciones (canoas) a través de los ríos Paraná o Uruguay, o en los pasos fronterizos (tanto de la frontera con Paraguay como con Brasil) con puentes, lanchas o balsas, tanto en la provincia de Corrientes, como en Formosa, Chaco y Misiones.

Otra, en gran escala: importantes cantidades de mercaderías que circulan, ya sea a través del río en embarcaciones más grandes o con mayor frecuencia, ya en vehículos de carga particulares o en ómnibus de transporte internacional en los pasos fronterizos, ya en avionetas que aterrizan en campos del interior provincial, están acondicionados al efecto y a cuyo propietario (con que frecuentemente se acuerda el ilícito) se le paga una suerte de “canon” cuyo monto varía de acuerdo a las cantidades.

El caso de estas avionetas es más complicado, porque no siempre aterrizan sino que también utilizan el sistema del “vuelo rasante” en una pista en la que dejan caer grandes bolsas con las mercaderías de contrabando (por ejemplo, cajas de cigarrillos), que luego son recogidas por terceras personas involucradas en la actividad ilegal, contando para ello con especies de “zonas liberadas” por los propios propietario de los campos. Para colmo de males, se ha detectado, en algunas oportunidades, la connivencia con autoridades políticas o fuerzas de seguridad.

Claro está que el modelo macroeconómico vigente hasta fines de 2001, estructurado sobre la base de una sobrevaluación artificial de la moneda (anclada al dólar estadounidense) alentaba también el contrabando, por la disparidad de precios relativos con países vecinos. Por esto, en esos años, constituyó un verdadero flagelo para la producción y el comercio provincial, que se vieron seriamente afectados por una competencia desigual en cuanto a precios, importante ya a causa de la disparidad cambiaria entre nuestro país y Brasil o Paraguay, y agravada por el no pago de derechos de aduana.

Una política muy lábil de controles aduaneros, que permitía la entrada en pequeñas cantidades (pero con mucha frecuencia y número de “pasadores”) de diferentes productos, así como la falta de controles estrictos por parte de las fuerzas de seguridad (muchas veces debido a la falta de decisión política al respecto) fueron alicientes para el contrabando en pequeña y gran escala, de una gama de productos que va desde la madera (aserrada o como aberturas o muebles), a carnes (pollo, cerdo), cereales (arroz), hortalizas (tomate), huevos y productos de granja en general.

A cualquier observador, aún el menos avezado o versado en el tema, le surge, por supuesto, la idea de que la entrada tan fácil de cigarrillos, por ejemplo, abre las puertas para la entrada de otro tipo de productos: drogas, medicamentos legales o “truchos”, productos electrónicos, etcétera.

La provincia de Corrientes tiene una extensa frontera de casi 1.000 km con Brasil y Paraguay. Esta frontera, con políticas nacionales y provinciales adecuadas, podría haber resultado en una ventaja geopolítica de gran magnitud. A falta de estas políticas, y debido al contrabando, operó como un multiplicador de los desequilibrios propios de la sobrevaluación monetaria, las falencias de los controles y la defensa de la producción y el comercio nacional y local.

Como subsisten altos niveles de contrabando, tráfico de drogas, abigeato en los campos ribereños y transporte ilegal de los mismos, y un largo etcétera, es que presentamos el presente proyecto.

Por todo esto, y por los argumentos adicionales que, de ser necesario, expresaremos ante las comisiones que asesoren respecto de este tema y en el recinto cuando sea tratado, requerimos a la Cámara de Diputados de la Nación la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Gustavo J. A. Canteros. – Noel E. Breard.
– Cecilia Lugo de González Cabañas.
– Carlos G. Macchi. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Hugo R. Perié. – Tomás R. Pruyas.*

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para solicitarle que, a través de la Jefatura del Gabinete de Ministros, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, la Prefectura Naval Argentina y la Gendarmería Nacional, tome todas las medidas necesarias concurrentes a fortalecer las actividades de control del contrabando en los ríos Paraná –en la frontera con la hermana República del Paraguay– y Uruguay –frontera con el Brasil–.

*Gustavo J. A. Canteros. – Noel E. Breard.
– Cecilia Lugo de González Cabañas.
– Carlos G. Macchi. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Hugo R. Perié. – Tomás R. Pruyas.*



Imprenta
del Congreso de la Nación